TEXTO DEFINITIVO

LEY X-1034

(Antes Ley 20956)

Sanción: 21/05/1975

Promulgación: 11/06/1975

Publicación: B.O. 25/06/1975

Actualización: 31/03/2013

Rama: Recursos Naturales

ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DE CAMPO PARA ESTABLECER UN PLAN PARA EL APROVECHAMIENTO ENERGETICO DE LAS MAREAS EN EL LITORAL MARITIMO DEL PAIS

Artículo 1- Por intermedio del organismo competente se procederá a iniciar los estudios e investigaciones de campo y de gabinete necesarios para establecer, en el más breve plazo posible, un plan para el aprovechamiento energético de las mareas en el litoral marítimo del país.

Artículo 2- Simultáneamente y con carácter de prioritario se iniciarán de inmediato estudios e investigaciones para la elaboración en un plazo no mayor de tres (3) años, del proyecto ejecutivo para el aprovechamiento mareomotriz en la Península Valdez, utilizando el desfasaje de mareas existentes entre los golfos Nuevo y San José, en la provincia del Chubut y fijando como inicio de las obras el año 1978.

Artículo 3- Los estudios y las investigaciones a que se refieren los artículos 1° y 2° deberán tener en cuenta la preservación del medio ambiente desde el punto de vista

ecológico, como asimismo el resguardo de la riqueza que constituye la atracción turística de la zona.

Artículo 4- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán tomados de rentas generales, con imputación a la misma.

LEY X-1034 **(Antes Ley 20956)** **Tabla de Antecedentes**	
Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Art. 1	Art. 1° Texto original. Se sustituyó “la empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica” por “el organismo competente” (En 1992 AyE fue declarada sujeta a privatización en el marco de la Ley 23696 de Reforma del Estado y luego declarada en liquidación en 1996 por resolución del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. Mediante Resolución 587/2000 del Ministerio de Economía, se dio por concluida la liquidación.)

Art. 2 a 4	Arts. 2 a 4 Texto original

ARTICULOS SUPRIMIDOS:

Art. 5, de forma.